



Sustanciación	Nº 38
Radicado	05 266 31 03 003 2020 00168 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante (s)	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado (s)	Ruth Fabiola Martínez
Asunto	Concede recurso de apelación

## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Por lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 90 del C. G. del Proceso, el recurso de apelación presentado por la parte demandante frente a la providencia que rechazó la demanda, se concede en el efecto suspensivo, y, para ante el TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN SALA CIVIL.

Ejecutoriada la providencia, remítase el expediente digital a la OFICINA DE REPARTO DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA CIVIL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO  
JUEZ



Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE  
TRIVIÑO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE  
LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y  
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo  
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación:  
ae1127a9ee84013d64b2da594b7983e7a29d26c9b8  
bb3d4d0cb9696efe5bf103

Documento generado en 05/02/2021 04:11:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente  
URL:  
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Firma  
Electronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)